



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio Circular N°004-2019-CG/SOA del 25 de junio 2019 de la Sub Gerente de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica la designación de Sociedad de Auditoría-Concurso Público de Méritos N°002-2019-CG y designa a la Sociedad de Auditoría Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG del 21 de septiembre 2018; se resuelve aprobar la Directiva N°009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", el cual tiene como Objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el sistema Informático de Sociedades de Auditoría -INFOSOA;

Que, la Comisión Especial de Cautela nominada por la sigla CEC se halla regulada a través de la Resolución de Contraloría N°469-2018-CG del 21 de septiembre 2018, en cuyo Ítem 6.5) prevé: La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones; La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que sería el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrara la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las Áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar.

Que, mediante Oficio N°002-2019-CG/CEDS de la Sociedad de Auditoría Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil debidamente designado por la Contraloría General de la República, en mérito al numeral 6.7) de la Directiva N°009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" y demás acápite; para efectuar la Auditoría Financiera al Gobierno Regional Cusco, ejercicio 2018 de acuerdo al cronograma siguiente:

Table with 3 columns: Período Auditado, Inicio, Término. Row 1: 2018, 28/06/2019, 05/08/2019

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Cautela, a lo largo de toda la auditoría tendrá acceso al correo sociedadescontrato@contraloria.gob.pe y se le dotara acceso a INFOSOA para la validación de las asistencias como se detalla en el literal d) del punto II del numeral 7.2.1.4 que establece: II. Características del trabajo por cada periodo auditado: d) Horas mínimas de labor para ejecutar la auditoría. El número de visitas para ejecutar la auditoría, fechas mínimas de inicio de las visitas y horas o porcentaje mínimo de horas para ejecutar cada visita. Durante la ejecución de la auditoría, la Entidad deberá llevar el registro de asistencia de la comisión auditora a sus instalaciones, verificando y anotando los nombres y apellidos, número de DNI o carnet de extranjería, firma, hora de ingreso y salida de los integrantes de la comisión auditora, así como las incidencias presentadas. La Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría determinará como se informará el registro de asistencia de la comisión auditora. Las SOA deben cumplir las disposiciones que imparta la Entidad sobre dicho registro.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado





mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** del Gobierno Regional del Cusco para el año fiscal 2019, que estará integrada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	CPCC. Liz Pilar Callapiña Quispe	Representante de OCI	Presidente
02	Abg. Yuri Sandra Zuniga Arredondo	Directora Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
03	Abg. Teodoro Rene Huayta Díaz	Secretario General	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE			
04	CPCC. Frida Barrientos Castillo	Representante de OCI	Presidente
05	Abg. María Elizabeth Olivera Lucana	Abogada de Planta de la ORAJ	Miembro
06	Sra. Rina Barrios Valer	Personal Nombrado de Secretaria General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los Integrantes de la Comisión designada en el artículo primero deban actuar conforme al marco legal vigente y será el Presidente de la Comisión quien remita todas las comunicaciones, además de las coordinaciones con la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y con el Titular de la Entidad, en cumplimiento del numeral 6.5) de la Directiva N°009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR y notificar con la presente Resolución Gerencial General a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela, a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República y demás instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

